

**CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 23510**

**ASUNTOS IMPOSITIVOS**

Buenos Aires, 19 de mayo de 2025.

Señor Gerente:

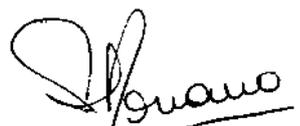
**SANTIAGO DEL ESTERO – INGRESOS BRUTOS**  
**SIRCIP**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle que por Resolución General Nº 11 DGR, se dispone la adhesión de la Provincia al Sistema Informático de Recaudación, Control e Información de Percepciones “SIRCIP” -RG (CA) 9/2025-., para sujetos que realicen las operaciones de venta de bienes, prestaciones de servicios, locaciones de bienes y realizaciones de obras, independientemente del lugar de entrega de las cosas o de la realización de las obras o prestación de servicios., en tanto sean contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia del Santiago del Estero, que sean nominados por la Dirección General de Rentas.

Entre las principales características destacamos:

- Para operaciones con sujetos no incluidos en el padrón, se aplicará una alícuota del 2% si la operación se realiza en un establecimiento en Santiago del Estero.
- Se aplicará una percepción del 1% a operaciones con sujetos inscriptos en Ingresos Brutos en otra jurisdicción o en Convenio Multilateral sin alta en Santiago del Estero, por ventas, servicios, locaciones u obras realizadas en un establecimiento en la provincia. Esta percepción debe discriminarse en la factura.

Saludos cordiales,

  
Dra. Silvia Roxana Romano  
Asesoría Letrada